

Resolución de la Sra. Directora de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3), por la que se convocan elecciones a representantes del Consejo de Doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3), Sede Córdoba.

Celebración de elecciones a representantes en Consejo de Doctorandos de la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3), Sede Córdoba.

De conformidad a lo establecido en el art. 6 de la Memoria de la Escuela de Doctorado Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3), aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno el 1 de octubre de 2012, y modificada por acuerdo de 3 de noviembre de 2017, la Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3), estará integrada además de por los órganos de gobierno y de gestión que se establecen en el RD 99/2011, que regula la organización de los estudios de Doctorado, por un Consejo de Doctorandos, que estará formado por un representante de los doctorandos de cada uno de los Programas de Doctorado integrados en la Escuela.

La presente convocatoria de elecciones a Consejo de Doctorandos tiene especial trascendencia, habida cuenta del momento pre-constituyente en el que se encuentra y a la importante labor de reglamentación que le corresponde tras su constitución. Por todo ello, resuelvo:

CONVOCAR ELECCIONES A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE DOCTORANDOS DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN AGROALIMENTACIÓN, EIDA3, SEDE CÓRDOBA

DISPOSICIONES

Primera. - La convocatoria se iniciará según el calendario del Anexo I, con la publicación de los censos, divididos en Programas de Doctorado, dado que ha de elegirse un representante por cada uno de estos programas. A la fecha de convocatoria del proceso electoral, los censos incluirán a aquellos/as estudiantes que tengan la condición de doctorandos/as, conforme requiere el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Universidad de Córdoba.

Segunda. - Será requisito necesario para ser candidato/a además de los exigidos reglamentariamente, estar incluido en el censo electoral.

Código Seguro de Verificación	USBCUHF4GISZW5POVY6VVNQKF4	Fecha y Hora	27/11/2017 14:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/8



Tercera. - Los requisitos exigidos para ser considerado elector/a deberán cumplirse en la fecha en que se efectúa la convocatoria de las elecciones y mantenerse durante todo el proceso electoral.

Cuarta. - La circunscripción electoral vendrá determinada por el Programa de Doctorado de pertenencia.

Quinta. - El órgano convocante será la Directora de la Escuela de Doctorado.

Sexta. - Para la solicitud, emisión y escrutinio del voto anticipado, se estará a las reglas específicas que se establecen en el Reglamento Electoral UCO y en esta Resolución.

La solicitud de voto anticipado, en el modelo que figura en el anexo II se dirigirá a la Directora de la Escuela de Doctorado, y deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en el Registro Electrónico a través de los procedimientos habilitados para ello en el enlace: <http://e-administracion.uco.es> .

Séptima. - Las papeletas de voto se ajustarán al modelo que aparece en el anexo III.

Octava. - Las reclamaciones que puedan presentarse por los legitimados para ello se resolverán y tramitarán conforme a lo establecido en el Capítulo IX del Reglamento Electoral.

Las reclamaciones contra los censos y proclamación de candidatos/as se presentarán según el modelo del Anexo V en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en el Registro Electrónico a través de los procedimientos habilitados para ello en el enlace: <http://e-administracion.uco.es>.

Novena. - Quienes deseen presentar su candidatura deberán hacerlo en el modelo que figura en el anexo IV de esta Resolución.

Décima.- Las candidaturas se presentarán en el plazo establecido al efecto, en el Registro General de la Universidad de Córdoba o en el Registro Electrónico, a través de los procedimientos habilitados para ello en el enlace: <http://e-administracion.uco.es>.

Decimoprimer. - Se constituirá una Mesa Electoral formada por un representante de cada programa de doctorado, que no tenga la condición de candidato/a designado por sorteo por el órgano que actúe como Secretario de la Escuela, una vez haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas. Será el presidente de la Mesa el/la doctorando/a de mayor antigüedad y en su caso, edad y, Secretario el/la de menor edad.

Decimosegunda. - Obtendrá la representación el/la candidato/a que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Electoral UCO.

Córdoba, 27 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA,
Julieta Mérida García

Página 2 de 8

Código Seguro de Verificación	USBCUHF4GISZW5POVY6VVNQKF4	Fecha y Hora	27/11/2017 14:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JULIETA MERIDA GARCIA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/8

